



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 26 de Julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 3498-2022-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 20 de julio del 2022, del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial sobre Nulidad de Oficio del procedimiento de contratación pública LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-MDNCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR IV DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CÓDIGO ÚNICO N° 2327498, con Informe Legal N° 208-2022-MDNCH-GAJ de fecha 25 de julio del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo normado en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades en las Contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 34° establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad libre competencia, imparcialidad eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados.

Que, en este contexto se tiene que los procesos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se efectúan dentro del marco normativo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; concordado con lo normado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispositivos legales que establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de selección de bienes, servicios, u obras.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 indica que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 792-2021-GM-MDNCH, de fecha 09 de diciembre de 2021, se Resuelve APROBAR la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR IV DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CÓDIGO ÚNICO N° 2327498, cuyo valor estimado es S/4'475,575.88 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil, quinientos setenta y cinco con 88/100 soles).

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 793-2021-GM-MDNCH, de fecha 09 de diciembre de 2021, se resuelve designar a los miembros del Comité de Selección para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR IV DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CÓDIGO ÚNICO N° 2327498.

Que referente a la Declaratoria de Nulidad de los procesos de selección, la Ley N° 30225, y su modificatoria en su Artículo 44° Numeral 44.1 señala que El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, ahora bien, conforme a la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)¹, y lo señalado en el Informe N° 1411-2022-MDNCH-GAYF/SGLYCP, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se tiene que con fecha el 14 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote convocó la Licitación Pública N° 011-2021-MDNCH/CS- Primera Convocatoria, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR IV DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CÓDIGO ÚNICO 2327498, por un valor referencial ascendente a S/ 4'475,575.88 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco quinientos setenta y cinco con 88/100 soles).

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, se otorgó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR IV DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CÓDIGO ÚNICO 2327498 al CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE, procediéndose a dar el CONSENTIMIENTO con fecha 15 de julio del 2022, esto conforme a lo establecido por el Artículo 64° del Título V Métodos de Contratación - Capítulo I Disposiciones Generales Aplicables a los Procedimientos de Selección. (Consentimiento del otorgamiento de la buena pro) de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo numeral 64.2. se expresa "[...] una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento. [...].

Que, es por ello, de la revisión de los documentos obrantes, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ha verificado que se ha efectuado un error material al momento de la digitación y se ha asignado un monto adjudicado INCORRECTO en el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, al POSTOR GANADOR **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE** del Procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011 - 2021 - MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR IV DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CÓDIGO ÚNICO N° 2327498, conforme se detalla:

¹ <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>